

**ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020/MDLM**

La Molina, 05 de junio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de La Molina, en Sesión Ordinaria Virtual de la fecha, estando al pedido formulado por los regidores **EDUARDO RUIZ GORDON** y **GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA**, a propósito de las recomendaciones contenidas en el Informe de Verificación de Diseño de Muros Tipo 2, ubicado en la Cooperativa de Vivienda MUSA, La Molina, expedido por el Ingeniero Civil Jorge Burga Arias y contenido en el Memorando N° 573-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de mayo del 2020, en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 35), y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de Comisiones y el trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros participantes (once);



**ACORDÓ:**

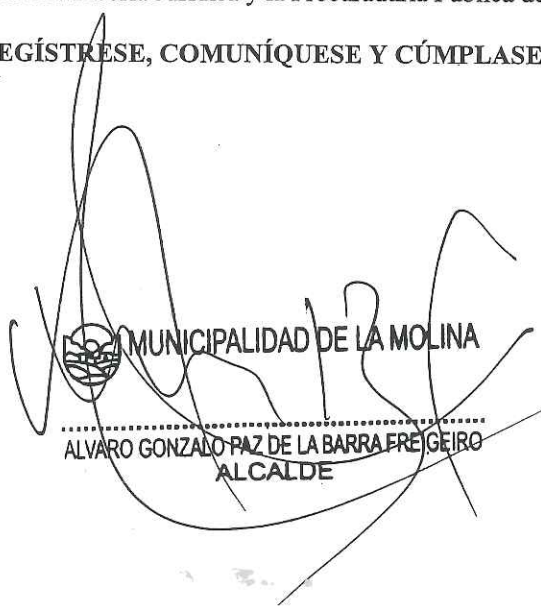
**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en EMERGENCIA** inmediata, la zona descrita en el Informe de Verificación de Diseño de Muros Tipo 2, ubicado en la Quinta Etapa de la Cooperativa de Vivienda MUSA, La Molina, expedido por el Ingeniero Civil Jorge Burga Arias, restringiéndose el tránsito de personas, mercancías y vehículos en los alrededores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar ZONA RIGIDA** la zona descrita en el artículo anterior para el estacionamiento en el área obtenida por la presencia de los muros edificados.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Gerencia Municipal** para que, a través de las unidades de organización correspondientes, procedan a la implementación de las recomendaciones y conclusiones contenidas en el punto 2 y 3 del Informe de Verificación de Diseño de Muros Tipo 2 ubicado en la Quinta Etapa de la Cooperativa de Vivienda MUSA, La Molina, expedido por el Ingeniero Civil Jorge Burga Arias, adoptando las acciones inmediatas para garantizar la seguridad de los pobladores de dicha zona.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Gerencia Municipal,** confronte las conclusiones del perito ingeniero contratado con las características del expediente técnico, y se analicen las acciones legales que pueda ejecutar la municipalidad, en relación con el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-MDLM-2013-1 - Elaboración del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, entre otros aspectos que la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Procuraduría Pública determine considerar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE